



**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**



DECRETO N° 1659

CHIGUAYANTE, 31 DIC 2020

**VISTOS:**

Decreto Alcaldicio N° 968, del 07 de Agosto del 2020, que aprueba y sanciona el Programa Social denominado “Fondo de Apoyo al Emprendimiento – Chiguayante se Reactiva 2020”; Decreto N°1490, del 01 de Diciembre de 2020, que aprueba Modificación Presupuestaria; Visto Bueno del Alcalde, rubricado en el Ord. Nro. 1144 de fecha 03 de Diciembre 2020, de la Dirección De Desarrollo Comunitario que solicita autorización para la ampliación de presupuesto del programa; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°408/2020, del 07 de Diciembre de 2020; Decreto N° 1602, del 21 de Diciembre de 2020, que aprueba la ampliación de presupuesto del Programa “Fondo de Apoyo al Emprendimiento – Chiguayante se Reactiva 2020” y la nómina de adjudicatarios; Decreto Alcaldicio N°1622 de fecha 24 de diciembre de 2020 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021 y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que los beneficiarios deben presentar un Acta de Compromiso de Rendición y Detalle de Gastos antes de la Transferencia de los recursos. Que el plazo disponible para rendir los fondos antes de finalizar el año 2020 por parte de los beneficiarios es muy acotado y menor al definido para este fin; y con el propósito de resguardar el correcto uso de los fondos y de tener un plazo razonable para la revisión de las rendiciones y los demás actos administrativos que correspondan.

Que, el Gasto a realizarse el 2021, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, que será otorgada a través del presupuesto municipal 2021, el cual fuera aprobado por el Decreto Alcaldicio N°1622 de fecha 24 de diciembre de 2020.

**DECRETO:**

Amplíese el Programa Social denominado “Fondo de Apoyo al Emprendimiento – Chiguayante se Reactiva 2020”, Decreto Alcaldicio N° 968 de fecha 07 de Agosto de 2020, el cual fuera ampliado por el Decreto Alcaldicio Nro. 1602 de fecha 21 de diciembre 2020; en cuanto se aumenta el Plazo de Ejecución hasta el 30 de Junio de 2021, sujeto a disponibilidad presupuestaria del 2021, aprobado el presupuesto municipal de ese año a través del decreto Alcaldicio N°1622 de fecha 24 de diciembre de 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE**

CLG/MSB/msb

**Distribución:**

- Administración Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal

**Copia digital:**

- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica

